INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S A S

INGEVOLCO
Ingeniería, volquetas y construcción s.a.s.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-063-C

Señores
INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.
Atn: Ing. CARLOS ARÁMBULA CURREA
Representante Legal
Calle 146 No. 7-64 Oficina 206
Teléfono: 3717939 Bogotá, D.C. – Colombia
L.C

REFERENCIA:

CONTRATO 145 DE 2019:
"REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.".

ASUNTO: Solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3

Cordial Saludo.

En ocasión del contrato de la referencia y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra suspendido, en primer lugar, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de enero de 2021 informa acerca de la inclusión de nuevos segmentos viales para ser incluidos en el contrato 145-2019, los cuales a continuación se relacionan:

CIV	EJE	DESDE	HASTA
3000689	Calle 18	Kr 4	Kr 5
3000169	Calle 33	Kr 1	Kr 1 A
3000155	Calle 33	Kr 1 A	Kr 2
3001846	Calle 2	Kr 12 Este	Kr 13 Este
3000586	Kr 2 A Este	Calle 23	Null

2. Que el instituto de Desarrollo Urbano IDU dio respuesta al Fondo de Desarrollo Local de Santafé por medio de radicado 2021-531-001494-2 en el cual dio reserva de los siguientes segmentos:

CIV	EJE	DESDE	HASTA
3000689	Calle 18	Kr 4	Kr 5
3000169	Calle 33	Kr 1	Kr 1 A
3000155	Calle 33	Kr 1 A	Kr 2

3. Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH dio respuesta al oficio ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-049-C mediante radicado ICANH 130-1560 de fecha 4 de abril de 2021 en el cual hace requerimientos de información necesaria para poder emitir un concepto acerca de la necesidad de implementar un programa de arqueología preventiva.

4. Que la empresa INGEVOLCO mediante oficio ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-062-C atendió los requerimientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH y a la fecha aun no se ha recibido respuesta.

5. Que la empresa contratista INGEVOLCO SAS está realizando la gestión social con la comunidad de los frentes:

CIV	EJE	DESDE	HASTA
3000689	Calle 18	Kr 4	Kr 5
3000169	Calle 33	Kr 1	Kr 1 A
3000155	Calle 33	Kr 1 A	Kr 2

Por lo anterior se solicita de manera respetuosa la ampliación No. 1 de la suspensión No. 3 del contrato 145-2019 por un término de 10 días con el fin de que en ese lapso se reciba respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y quede superada esta causal que fue el motivo de la suspensión No. 3.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Juan Felipe Delgado
Representante Legal
INGEVOLCO S.AS

Calle 106 N° 56 – 76, Oficina 604
santafemallavial@gmail.com
3106803079 - 0313028283

ANEXOS

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

DTE
20212150362041
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

3/3/2021 Sticker web
Alcaldía Local de Santafe
R No. 2021-531-001494-2
2021-03-03 11:05 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: INSTITUTO DE DESARROLLO U

Doctor
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcaldia Local De Santafe
Calle 21 No 5-74
CP: 110311
Email: cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215260303812

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual solicita efectuar la reserva para intervención de los elementos que forman parte del inventario de la malla vial y el espacio público se informa lo siguiente:

De acuerdo con los datos suministrados en el oficio y una vez consultada la información que reposa en la base de datos del SIGIDU, con el fin de detectar registros de programas de intervención, pólizas, contratos de obras adjudicados sobre las vías que pretende ejecutar y posibles afectaciones por varios conceptos, se obtuvo como resultado la relación de elementos encontrados que se muestran a continuación, con las respectivas observaciones.

ÍTEM	CIV	PK_ID ELEMENTO	Tipo de Elemento	Estado	Observación
1	3000155	144481	Calzada	Reservado	Ninguna
2	3000169	524205	Calzada	Reservado	Ninguna
3	3000586	516626	Calzada	No Reservado	Elemento pertenece a la malla vial arterial Avenida Jorge Eliecer Gaitán
4	3000689	144269	Calzada	Reservado	Ninguna
5	3000297	143742	Calzada	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
6	3000337	10481	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
7	3000337	10482	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
8	3000337	143740	Calzada	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
9	3000349	10479	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
10	3000349	10480	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
IL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ÍTEM	CIV	PK_ID ELEMENTO	Tipo de Elemento	Estado	Observación
11	3000349	143739	Calzada	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
12	3000373	10477	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
13	3000373	10478	Andén	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad
14	3000373	143738	Calzada	Excluido	No ejecutados por petición de la comunidad

Tabla 1. Reporte de elementos solicitados

Con relación a información de afectaciones urbanísticas, ambientales o normativas sobre las vías que pretende ejecutar le sugerimos consultar los planos urbanísticos aprobados por la Secretaria Distrital de Planeación, donde hallará la información normada para las vías a intervenir.

Se reitera que la reserva de los elementos relacionados en el cuadro anterior, obedece a un proceso de seguimiento de los mismos y no a un proceso de viabilización como tal. De acuerdo a lo anterior, se deben realizar las consultas respectivas a las diferentes entidades para la verificación de las observaciones entregadas en la presente comunicación.

Los elementos "Reservados" pueden ser consultados a través del servicio web en la página del IDU en el link: https://www.idu.gov.co/page/servicios-geograficos opción "Sistema de Información Geográfica IDU (SIGIDU)".

Cordialmente,

Sully Magalis Rojas Bayona
Directora Técnica Estratégica
Firma mecánica generada en 02-03-2021 07:10 PM

Baboró: Giovanny Cespedes Acosta-Dirección Técnica Estratégica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
ICANH

La cultura es de todos — Mincultura

ICANH 130 – 1560 – 04/04/2021
No. Recibido 0862

Bogotá, D. C.

Señor
JUAN FELIPE DELGADO
Representante Legal
Ingevolco SAS
ingevolco@gmail.com

Asunto: Respuesta a "*Solicitud de coordinación, información y apoyo*" – Rad. 0862.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud citada en el asunto. Inicialmente, nos permitimos informarle que ante el Instituto no se han reportado sitios arqueológicos ni áreas arqueológicas protegidas dentro del área objeto de la consulta. De igual manera, le informamos que el ICANH requiere la descripción detallada del proyecto, obra o actividad a desarrollar, su ubicación (incluidas coordenadas) y extensión, además de relacionar si el proyecto requiere licencia ambiental o está sujeto a la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental. Lo anterior con el propósito de emitir un concepto sobre la necesidad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva en los términos previstos en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019

No obstante, se destaca que conforme lo previsto en el artículo 2.6.1.6. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional se considera como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.

Finalmente, precisamos que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 ha previsto los proyectos, obras o actividades en los cuales se deberá implementar un Programa de Arqueología Preventiva:

(...)

Artículo 131. (...) Programa de Arqueología Preventiva. Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales

ICANH 130 – 1560 – 04/04/2021
No. Recibido 0862

hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras.

Quedamos atentos al envío de la información requerida.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Juan Manuel Diaz Ortiz
Unidad organizacional: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha: 05/03/2021 12:49:09

JUAN MANUEL DÍAZ ORTIZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Con copia: contratista INGEVOCOL, Luis Fernando Alarcón Peña, santafemallavial@gmail.com; Interventoría y construciviles S.A.S, Juan Pablo Lemus, iycsantafe2@gmail.com

Transcribió: María Helena González Cardona
Reviso y aprobó: Maria José Ramírez – Grupo de Arqueología

INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S A S

INGEVOLCO

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021

ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-062-C

Señores
ICANH
Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Cll 12 # 02-38
Tel: 444 0544
Bogotá, D.C. – Colombia

ICANH
Instituto Colombiano de Antropología e Historia
11 MAR 2021
Recibido para estudio
No implica aceptacion

Ref: **CONTRATO 145 DE 2019:**
"REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.".

Asunto: Respuesta Oficio ICANH 130 – 1560.

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la respuesta al oficio **ING-BOG-CINTVIAL-BOG-145-2019-049-C,** con radicado N°0862 del 4 de febrero del 2021, nos permitimos Informar lo siguiente:

El contrato de obra pública N°145 – 2019 es un proyecto de infraestructura cuya finalidad es la construcción de la malla vial local y el espacio público de la Localidad de Santa Fe, en la ciudad de Bogotá D.C.

- Información del Contrato de obra.

NÚMERO DEL CONTRATO:	145-2019
OBJETO:	"Realizar la complementación y/o actualización y/o ajustes a los estudios y diseños y la construcción de la malla vial y el espacio público de la localidad de Santa Fe.".
NOMBRE CONTRATISTA:	Ingeniería volquetas y construcción S.A.S – INGEVOLCO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.975.768.242

Escaneado con CamScanner

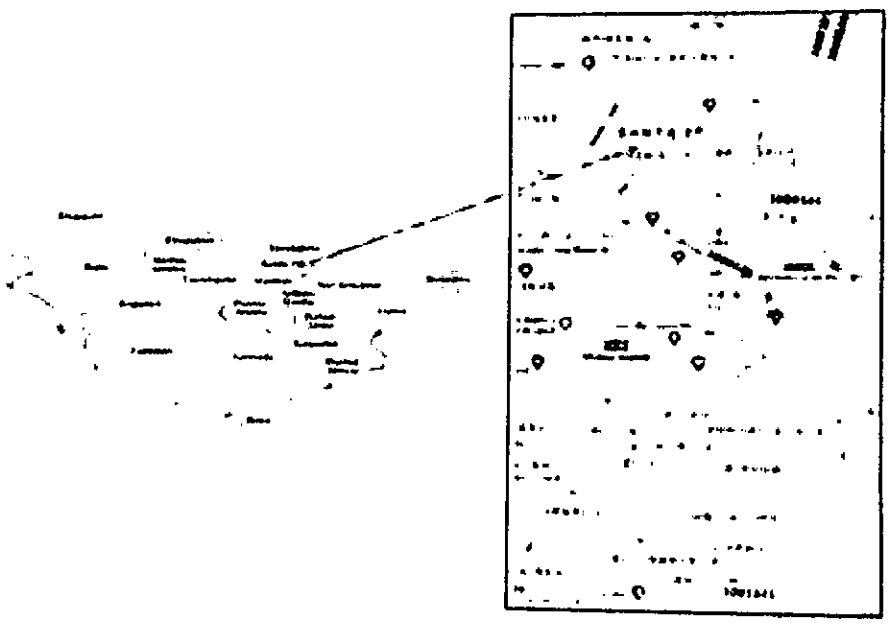
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S A S

INGEVOLCO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses
ENTIDAD CONTRATANTE:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSFE

LOCALIZACIÓN

El contrato 145-2019 se desarrollará en la localidad de Santafé, especialmente en los barrios La Paz, San Dionisio, La perseverancia y Las Nieves.



La localización de los segmentos viales a intervenir es la siguiente:

No.	LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	CIV	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO
1	3	SANTA FE	3000688	Calle 18	Carrera 4	Carrera 5	Las Nieves
2	3	SANTA FE	3000166	Calle 33	Carrera 1	Carrera 1A	La Perseverancia
3	3	SANTA FE	3000156	Calle 33	Carrera 1A	Carrera 2	La Perseverancia
4	3	SANTA FE	3001843	Calle 2	Carrera 12 Este	Carrera 13 Este	San Dionisio
5	3	SANTA FE	3000588	Carrera 24 Este	Calle 20		La Paz

ACTIVIDADES

Calle 105 N° 56 – 76, Oficina 604
santafemallavial@gmail.com
3106803079 - 0313028283

Escaneado con CamScanner

INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S A S

INGEVOLCO

Las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato de obra 145-2019 son bajo la modalidad de Construcción, en los segmentos viales priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Santafé.

Entre estas actividades se tienen:

Implementación del Planes de manejo de tránsito.
Levantamiento topográfico y replanteo.
Excavaciones.
Retiro de material proveniente de la excavación en botaderos certificados.
Renovación de redes de alcantarillado y acueducto.
Rellenos con material granular.
Instalación de mezcla asfáltica o concreto hidráulico
Demarcación vial.

AMBIENTAL

El contrato 145 de 2019 es un proyecto que se ejecutará en la malla vial de la localidad de Santafé, de la ciudad de Bogotá, por lo tanto, se implementará La Guía del Manual Ambiental de Obra – MAO del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Juan Felipe Delgado
Representante Legal
INGEVOLCO S.AS

Calle 106 N° 56 – 76, Oficina 604
santafemallavial@gmail.com
3106803079 - 0313028283

Escaneado con CamScanner